

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

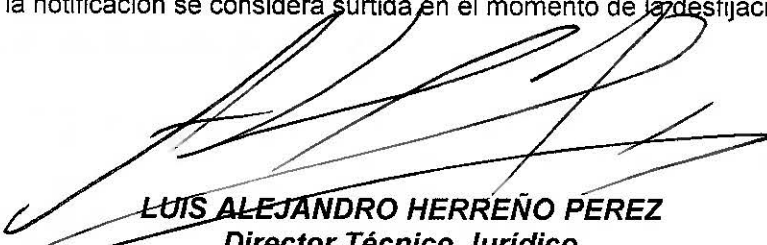
De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	N° 72508-2025	2025IE3702	DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


LUIS ALEJANDRO HERREÑO PEREZ
 Director Técnico Jurídico

CARLOS ERNESTO SEGURA
Defensor del Ciudadano

Proyecto
JAMEL ARIEL RUBIO MOLINA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-04

20/02/2025
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

26/02/2025
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º.. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ATENCIÓN AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

RESPUESTA SDQS N°72508-2025

1 mensaje

ATENCIÓN AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

18 de febrero de 2025,
11:33 a.m.

Para: ATENCIÓN AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.Asunto: Comunicación **SDQS N°72508-2025**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

CONCEJO DE BOGOTÁ 19-02-2025 09:51:50

Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE3702 O 1 Fol:3 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:63 - DIRECCION JURIDICA/HERREÑO PEREZ LUIS AL**DESTINO:** DIRECCION JURIDICA/RUBIO MOLINA JAMEL ARIEL**ASUNTO:** COMUNICACIÓN SDQS N°72508-2025 QUEJA**OBS:** ANONIMO

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja manifestando:

"Señor Javier, puede explicar, por que mediante chat directivo menciona que no se puede subir ni siquiera 20 mil pesos a los contratistas, y al joven Daniel Felipe Huertas, le realizo un aumento de más de 500 mil pesos? acaso está usted haciendo tráfico de influencias al presuntamente ser su pareja sentimental? señor Javier, puede explicar por que un profesional con 12 meses de experiencia sin posgrado, y sin nunca haberse desempeñado en el servicio público, se hace llamar asesor, jefe, y da instrucciones a los directivos y funcionarios de planta? cree usted que el señor tiene las capacidades y calidades para hacerlo? señor Javier, puede explicarnos, por que usted ha utilizado el servicio que dispone el contrato de vigilancia para su uso personal ? (...)"

Amablemente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Contraloría Distrital, IDIPRON, Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria de Integración Social** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.

Señor(a) Anónimo le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N°72508-2025**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial Saludo,

**ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

Tel: 601-2088210 Ext 8020-8021

atencionalciudadano@concejobogota.gov.co